



*DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN  
DE LA NUEVA ORDENANZA DE  
GESTIÓN Y PROTECCIÓN DEL  
ARBOLADO*

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN .....	2
1. GENERALIDADES.....	2
2. NIVEL POLÍTICO .....	4
3. NIVEL PLANIFICACIÓN Y DISEÑO.....	5
4. NIVEL TÉCNICO DE GESTIÓN.....	5
5. NIVEL CONSERVACIÓN.....	6
6. PROTECCIÓN DEL ARBOLADO.....	7
7. ARBOLADO PRIVADO .....	7
8. COMUNICACIÓN, DIVULGACIÓN y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	8
9. RÉGIMEN SANCIONADOR .....	8

## INTRODUCCIÓN

Uno de los objetivos del presente Plan Director es evaluar las posibilidades de mejora de las actuales Ordenanzas municipales de Zonas Verdes, y proponer, en su caso, una actualización para adaptar estas normas de obligado cumplimiento a las prescripciones recogidas en el presente Plan Director, dotándolas de esta manera de una mayor efectividad para la consecución de los objetivos marcados en los distintos documentos del Plan Director del arbolado.

La actual *Ordenanza de Arbolado, Parques y Jardines Públicos en el Municipio de Sevilla* presenta la siguiente estructura:

- CAPITULO I Disposiciones generales, contenido y alcance
- CAPITULO II Estética urbana
- CAPITULO III Las zonas verdes en las actuaciones urbanísticas
- CAPITULO IV Protección de los elementos vegetales.
- CAPITULO V Protección de animales y normativa sobre perros y caballerías
- CAPITULO VI Protección de mobiliario urbano y elementos decorativos.
- CAPITULO VII Protección del entorno.
- CAPITULO VIII Defensa de las zonas verdes.
- CAPITULO IX Régimen Sancionador
- DISPOSICIÓN FINAL y DISPOSICIONES DEROGATORIAS

Dicha Ordenanza tiene un contenido muy general y no siempre alcanza a resolver los problemas que se plantean en el Plan Director, tal y como fácilmente se puede intuir al no existir ningún capítulo específico de arbolado.

Se plantea por tanto la necesidad de elaborar una nueva Ordenanza de Gestión y Protección del arbolado. Con el fin de evitar la inclusión en la ordenanza aspectos técnicos concretos no duraderos en el tiempo, dicha ordenanza puede desarrollarse reglamentariamente mediante otros documentos técnicos como son Protocolos, Normativas Técnicas o Pliegos de Condiciones Particulares.

Se propone que la nueva Ordenanza incluya los siguientes apartados:

### 1. GENERALIDADES

Este apartado tiene como objetivo establecer el marco de referencia general enmarcado en un marco normativo específico, y dando importancia a los principios generales y criterios de gestión en los que se basa el Plan Director del Arbolado de Sevilla. Se

incluye el ámbito de aplicación de la norma que se presenta, consideraciones sobre la funcionalidad del arbolado y la resolución de posibles conflictos. También se incluye la definición de términos empleados en la ordenanza, se resuelve las competencias sobre gestión de arbolado que puedan ser objeto de disputa.

En este apartado se propone la incorporación de los siguientes aspectos:

- **PRINCIPIOS y OBJETIVOS DE LA ORDENANZA**
  - Principio de funcionalidad del arbolado
  - Principio de sostenibilidad
  - Principio de racionalización y optimización de recursos
  - Principio de información y participación
- **ÁMBITO DE APLICACIÓN**
  - Arbolado público
    - De gestión municipal
    - De gestión no municipal
  - Arbolado privado
- **CONSIDERACIONES SOBRE BENEFICIOS DEL ARBOLADO COMO SISTEMA**
- **GLOSARIO DE TÉRMINOS EMPLEADOS**
  - Árbol (bajo esta definición se incluye palmeras y otras monocotiledóneas leñosas)
  - Arbolado
  - Espacio arbolado
  - Espacio arbolable
  - Proyección de copa o zona de goteo.
  - Área Crítica de Anclaje
  - Distancia Crítica de Anclaje
  - Área de Afección
  - Distancia de Afección
  - Área de Protección frente a Obras
  - Distancia de Protección
  - Método de valoración del arbolado adoptado para la ciudad.
- **COMPETENCIAS**
  - Competencias en la gestión y protección del arbolado público y privado
  - Obligatoriedad de cumplimiento de las prescripciones en materia de arbolado
- **CRITERIOS GENERALES DE GESTIÓN**
  - **ADECUACIÓN AL ESPACIO**
    - Categorías del arbolado según su grado de desarrollo en edad adulta
    - Adecuación del arbolado al espacio disponible
    - Servidumbres y condiciones mínimas del arbolado
    - Volumen de tierra útil y superficie permeable
  - **SELECCIÓN DE ESPECIES**

- Prohibición de utilización de especies catalogadas como invasoras del medio natural
- Necesidad de selección de las especies arbóreas que se desea plantar en relación con la situación, el uso y el emplazamiento en el uso de especies. Condicionantes específicos.
- MEJORA DE LA FUNCIONALIDAD DEL ARBOLADO
- INCREMENTO DE LA VIDA ÚTIL DEL ARBOLADO

## 2. NIVEL POLÍTICO

Aparte del valor que proporciona la obligatoriedad de una ordenanza para su cumplimiento a todos los niveles, lo más importante a tener en cuenta es un adecuado respaldo político y ciudadano: incluso la mejor ordenanza, reglamento o regulación no tiene valor sin este apoyo institucional y social.

Se incluye el compromiso municipal por fomentar la cobertura arbórea y la calidad del arbolado municipal en el marco de un plan más amplio que es la Infraestructura Verde Urbana. Entre otros factores se pretende dar cumplimiento al compromiso de la ciudad de cumplir la Carta de Barcelona firmada por el ayuntamiento de Sevilla y dotar a los Servicios Técnicos Municipales de medios suficientes para el cumplimiento de las acciones recogidas en el Plan Director, para los próximos años.

Asimismo de gran importancia es el compromiso de facilitar la formación continuada del personal técnico y operativo vinculado a los servicios municipales en materia de arbolado y con capacidad de transformar el espacio público.

Recomendación de aspectos a incluir en este apartado:

- Declaración de intenciones.
- Creación de un Plan de Infraestructura Verde
- Política de fomento del arbolado privado por parte de la administración municipal
- Apoyo expreso a las prescripciones técnicas recogidas en el Plan Director del Arbolado para la ciudad de Sevilla
- Información pública de Planes y Programas
- Fomento de la formación del personal técnico y operativo municipal
- Creación de foros para compartir experiencias y conocimientos con personal técnico de otras ciudades

### 3. NIVEL PLANIFICACIÓN Y DISEÑO

Gran parte de los problemas existentes con el arbolado de la ciudad procede de una planificación y diseño que no incluye las necesidades del árbol en el espacio urbano.

Si bien el Servicio de Parques y Jardines es el principal responsable de conservar el arbolado público, gran parte de la responsabilidad de crear un modelo de arbolado más racional se encuentra en implicar a planificadores, urbanistas y arquitectos para que el diseño del espacio urbano tenga en cuenta los requerimientos vitales del árbol en un medio hostil como para ellos como es el espacio urbano.

Se propone la inclusión de los siguientes temas:

- MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE EN LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
- PROYECTOS DE NUEVA URBANIZACIÓN
  - Criterios de planificación
  - Aspectos exigibles a incluir en los proyectos de nueva urbanización, así como durante la plantación y mantenimiento hasta su recepción por parte de Parques y Jardines, relativos a la adecuación al espacio, selección de especies, implantación del arbolado, mantenimiento del arbolado y protección frente a obras.
    - Estudios sobre el arbolado preexistente en el área afectada por obras, compatibilidad, medidas de protección, vivabilidad de trasplantes, medidas compensatorias, etc.
    - Criterios de diseño que incluyan la adecuación al espacio (aéreo y subterráneo), tipo de arbolado elegido (especies) su funcionalidad en relación al uso del espacio y su futura gestión (valoración económica y recursos necesarios sobre conservación y mantenimiento)
    - Planos
  - Revisión del proyecto por el organismo competente (Servicio de Parques y Jardines)
  - Informe preceptivo del Organismo competente y plazos.

### 4. NIVEL TÉCNICO DE GESTIÓN

Es un objetivo del Plan Director del Arbolado de Sevilla que se actualice y amplíe el conocimiento actual del arbolado urbano de la ciudad, la puesta en marcha de estudios, planes y programas y dirigir de manera general los criterios técnicos de gestión. Esto

permitirá avances y mejoras sobre la calidad del arbolado y, por tanto, sobre los ciudadanos.

Se incluye en este apartado aspectos como:

- El Plan Director del Arbolado de Sevilla y sus implicaciones prácticas.
- La necesidad de dar comienzo a trabajar en base a Proyectos de espacios arbolados para transformaciones profundas de espacios y nuevas plantaciones y sus contenidos mínimos, así como los Estudios de Unidad de gestión, no obligatorios pero sí recomendables en ccaso de transformaciones ligeras del espacio o cambios de especie.
- Necesidad de mantenimiento actualizado de herramientas básicas de gestión, como por ejemplo el inventario.
- Criterios de renovación, sustitución o apeo del arbolado
- Gestión del riesgo hasta niveles razonablemente prácticos, compatibilizando la presencia de arbolado con la seguridad de la ciudadanía, teniendo en cuenta los costes y los beneficios de la reducción de riesgo, y respetando los árboles con intervenciones técnicamente bien ejecutadas y justificadas.

## 5. NIVEL CONSERVACIÓN

A este nivel se incluyen las operaciones de implantación, mantenimiento y renovación del arbolado, la gestión de restos de poda, etc. Aspectos clave en potenciar los beneficios que proporciona el arbolado urbano.

Para que los beneficios del conjunto de la población arbolada sean los máximos posibles en relación a los costes empleados en su mantenimiento es necesario, tanto alargar su vida útil como acometer la renovación de aquellos árboles cuyos costes de mantenimiento del arbolado sean excesivos en relación a los beneficios que proporcionan. Este apartado recoge aspectos fundamentales como:

- SELECCIÓN DE ESPECIES
- CALIDAD DE LA PLANTA
- ÉPOCA DE PLANTACIÓN
  - LABORES SOBRE EL ARBOLADO Y SU ENTORNO (Riegos, podas, mantenimiento de alcorques, etc.)
- INSPECCIONES TÉCNICAS Y REVISIONES PERIÓDICAS DEL ARBOLADO
- SOLVENCIA TÉCNICA Y FORMACIÓN NECESARIA de los técnicos y trabajadores del árbol, especialmente de los podadores e inspectores que propongan y ejecuten acciones sobre el arbolado.

## 6. PROTECCIÓN DEL ARBOLADO

Una gestión racional implica la protección del arbolado frente a malas prácticas, obras o ciudadanos que, generalmente por desconocimiento, pudieran producir daños irreversibles sobre el arbolado.

- Prohibición de talas y de podas sobre arbolado de gestión municipal no autorizadas
- PROTECCIÓN DEL ARBOLADO FRENTE A OBRAS
  - Documentación mínima exigida
  - Protección frente a obras (antes, durante y después de la obra)
  - Valoración económica- adopción de la Norma Granada como método de valoración frente a posibles conflictos entre árboles y obras.
- ARBOLADO SINGULAR
  - Creación de un Catálogo de Árboles Singulares y Grandes Ejemplares
  - Categorías de Protección
  - Gestión del arbolado singular (necesidad de contar con un Plan de Gestión específico cada elemento catalogado)

## 7. ARBOLADO PRIVADO

A este nivel se incluyen recomendaciones de inclusión en la normativa de aspectos para la protección y fomento del arbolado privado, al tratarse este de un importante componente dentro de la infraestructura verde de la ciudad. Se incluyen:

- Obligaciones y responsabilidades de los propietarios de arbolado urbano (que incluya protocolos necesarios para instar y obligar a propietarios particulares de palmeras para controlar el riesgo de arbolado o hacer frente al picudo rojo u otras emergencias de sanidad vegetal)
- Creación de un listado de empresas y profesionales que actúan bajo criterios de responsabilidad sobre el arbolado.
- Recepción municipal de barriadas abiertas.
- Convenios entre propietarios de arbolado y el ayuntamiento para su conservación



## 8. COMUNICACIÓN, DIVULGACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La gestión del arbolado, en su concepto más amplio, es una responsabilidad municipal y es necesario implicar, desde la **corresponsabilidad**, al conjunto de la ciudadanía en el respeto, cuidado y protección del arbolado. Aquí se regulan los protocolos para reforzar las vías de comunicación entre personas o entidades para la mejora de la gestión, la divulgación del valor del arbolado urbano y la participación ciudadana.

Se propone la inclusión en la nueva Ordenanza de los siguientes aspectos:

- Creación de canales de comunicación y colaboraciones del Servicio Técnico Municipal competente en materia de arbolado con:
  - Ciudadanos
  - ONGs o Asociaciones ciudadana
  - Empresas
  - Otras áreas municipales
  - Intercambio de experiencias con otras
- Información municipal de la gestión a la ciudadanía, en particular sobre la necesaria renovación del arbolado.
- Necesidad de divulgación para la puesta en valor del arbolado urbano y la gestión coherente con los valores que proporciona la Infraestructura Verde Urbana de Sevilla y en particular el conjunto arbolado (Bosque Urbano).
- Colaboraciones del Servicio Técnico Municipal con ONGs y Asociaciones ciudadanas.

## 9. RÉGIMEN SANCIONADOR

Se prevé la incorporación de un Régimen Sancionador proporcional en la normativa municipal por incumplimiento de las prescripciones obligatorias recogidas en esta ordenanza.

- Responsabilidad del infractor
- Clasificación de Infracciones
- Sanciones